

BANCO DE **ESPAÑA**



Santander, 23 de junio de 2006

El sistema bancario español: tendencias recientes y retos de futuro

“El nuevo entorno del sector financiero”. Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE) – Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

Gonzalo Gil

Subgobernador del Banco de España

Es para mí un placer estar hoy aquí, un año más, con todos ustedes. Como podrán imaginar, hoy es probablemente una de mis últimas intervenciones públicas como Subgobernador del Banco de España, y me alegra especialmente que el foro en el que se enmarca sea la conferencia que anualmente viene organizando la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE) en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Repasando someramente las conferencias que he impartido en este foro, he visto que los temas tratados han ido desde la presencia de la banca española en Latinoamérica, y en general de su proceso de internacionalización, hasta cuestiones relacionadas con el buen gobierno de las empresas, pasando por un análisis de los cambios regulatorios recientes, como son, por su relevancia, las Normas Internacionales de Información Financiera o Basilea II. Se trata, en mi opinión, de ámbitos que han marcado la actualidad de nuestro sector bancario en los últimos años.

Precisamente, el objetivo que hoy me propongo es valorar cuál ha sido la evolución de las entidades españolas a lo largo de estos últimos años que he compartido con Vds., así como esbozar algunas de las posibles líneas de desarrollo que, desde mi punto de vista, están abiertas de cara al futuro. Para ello, dividiré mi intervención en dos partes. Una primera en la que pretendo revisar cuál ha sido la evolución del sector en su operativa y cuáles los principales cambios en su marco regulatorio. En la segunda parte trataré de explorar, con las necesarias cautelas, su posible evolución futura. Finalmente, tengo la intención de concluir con algunas reflexiones acerca del futuro de la supervisión bancaria en el marco de la Unión Europea.

Soy consciente de que se trata de un objetivo ambicioso y de que resulta imposible abordarlo en su totalidad en una conferencia. Por ello debo advertirles de antemano que me dejaré cuestiones, seguro que relevantes, en el tintero, y que en otras no profundizaré todo lo que se debería. No obstante, sí espero que en mis reflexiones queden al menos esbozados los rasgos principales que han caracterizado al sistema bancario en los últimos seis años, así como algunas de las cuestiones que se habrán de afrontar más temprano que tarde.

I. Evolución del sector bancario español y del marco regulatorio durante los últimos seis años

El sector bancario

En los últimos años, a nivel mundial se ha producido un incremento de la actividad financiera, y de la bancaria, que ha sido más intenso que el crecimiento observado en el sector real de la economía. Esta fuerte expansión de la actividad bancaria queda de manifiesto en el caso español: el activo total de las entidades de depósito ha crecido en media anual, a nivel consolidado, un

14,2% entre 1999 y 2005, lo que significa que el nivel registrado en 1999 se ha multiplicado por algo más de 2 veces.

A lo largo de estos años, que en términos generales pueden considerarse muy favorables para la economía española, el PIB nominal ha crecido, en media anual, un 7,7%. Por lo tanto, el mayor dinamismo de la actividad bancaria con respecto al PIB intensifica otra de las características definitorias del sistema financiero español, esto es, su elevado grado de bancarización.

El principal protagonista del notable incremento de la actividad bancaria ha sido el crédito concedido, y en particular, la financiación al sector privado. Así, el crecimiento medio de esta partida entre 1999 y 2005 es casi 5 puntos porcentuales mayor que el registrado para el activo total. Esto explica que, en términos relativos, el peso en los balances bancarios de la financiación al sector privado haya pasado del 51,7% en 1999, al 64,7% en 2005. Este comportamiento expansivo del crédito está muy vinculado al sector inmobiliario en sentido amplio, es decir, al concedido tanto a las familias para adquisición de vivienda como a las empresas de construcción y promoción inmobiliaria.

Si el crédito total, incluido el concedido a las Administraciones Públicas, se pone en relación con el PIB, el grado de bancarización de la economía española queda confirmado, ya que pasa del 94% del PIB en 1999 al 120% en 2004. En comparación con otros países de nuestro entorno, en particular del área del euro, se constata que a pesar del mayor dinamismo mostrado por el PIB en España, la ratio de crédito concedido sobre PIB ha evolucionado más rápidamente en nuestro país (crece 27 puntos porcentuales en España frente a 7 puntos porcentuales en la zona del euro).

La mayor actividad, en especial para algunas entidades que han intensificado su proceso de expansión geográfica fuera de su ámbito tradicional de actuación, está relacionada con el incremento del número de oficinas, que han crecido, en términos acumulados, un 6,7% desde 1999 hasta 2005. Así, algunas entidades, y máxime en un contexto de fuerte competencia y de reducidos tipos de interés, han planteado como un objetivo incrementar su volumen de negocio, considerando la extensión de su red de oficinas una herramienta relevante para hacerlo. No obstante, esta estrategia basada en la expansión de la red comercial en España no ha sido compartida por todas las entidades, al menos no a lo largo de todo el período de análisis. Ello se explica, entre otros, por dos factores. Primero, es el resultado de los procesos de reestructuración que se han producido en ciertos grupos bancarios que han acometido procesos de fusiones durante el período. Segundo, algunas entidades han centrado sus esfuerzos en su expansión a nivel internacional.

Por su parte, el incremento del número de empleados ha sido, en términos generales, más moderado, presentando una tasa de variación acumulada del 2,1% entre 1999 y 2005. De hecho, a lo largo de estos años se han producido, al menos, dos desarrollos que ayudan a explicar esta

evolución: la moderación en el incremento de los costes de las entidades, en un intento de mejorar la eficiencia operativa, necesario para actuar con éxito en un mercado tan competitivo como el español; y un proceso de renovación de las plantillas, de tal modo que la contratación de nuevo personal se ha producido de modo simultáneo a los procesos de prejubilación.

El dinamismo de la actividad de las entidades de depósito españolas no se circunscribe, no obstante, a la actividad crediticia, si bien ésta es, como ya he mencionado, protagonista destacado. Así, hay dos líneas adicionales en las que se ha observado una mayor actividad en los últimos años, y que en realidad no son cuestiones exclusivas del sistema bancario español: el desarrollo de nuevos productos y de actividades distintas de las tradicionales, y el incremento de la internacionalización.

Los desarrollos tecnológicos acaecidos durante las últimas décadas, así como los nuevos hábitos y cultura financiera, han contribuido a la sofisticación del negocio bancario, que dispone de mayor capacidad para ofrecer nuevos productos. Así, por ejemplo, más allá de sus actividades tradicionales, las entidades ofertan hoy en día una amplia gama de servicios relacionados con los seguros y la gestión de patrimonios. En cuanto a la actividad de seguros, en torno al 37% del activo del conjunto de las aseguradoras pertenece a las sociedades dependientes de entidades de depósito. Con respecto a la gestión de patrimonios, los activos administrados por sociedades dependientes de entidades de depósito muestran un perfil creciente desde 1999, suponiendo casi el doble los gestionados en 2005.

Las tendencias apuntadas son coherentes con el hecho de que, desde mediados de los años 90, en España, como también ha sucedido en otros muchos países de nuestro entorno, se haya producido un cierto proceso de desintermediación financiera. Dicho proceso, a pesar del incremento de las actividades de seguros y de fondos de pensiones, ha venido protagonizado por el auge de la inversión colectiva, y en particular de los fondos de inversión.

En España se podría decir que la desintermediación financiera ha sido tutelada por las entidades de depósito, que han encontrado beneficioso orientar a ciertos clientes desde los pasivos bancarios más tradicionales hacia la inversión colectiva. En este sentido, en torno al 80% del patrimonio de los fondos de inversión está controlado por entidades de depósito.

La mayor sofisticación del negocio queda también de manifiesto, por ejemplo, en el ámbito de la titulización de activos, mercado que en los últimos años se ha desarrollado con gran intensidad en España. Así, el saldo vivo de los bonos de titulización es en 2005 casi 10 veces superior al que se registraba en el año 2000. La titulización de pasivos de entidades de crédito, en especial de cédulas hipotecarias, se ha mostrado muy relevante, y en 2005 suponía el 38% del saldo vivo de los bonos de titulización. De hecho, el mercado de cédulas hipotecarias ha crecido más intensamente, y en 2005 su saldo vivo era casi 14 veces superior al registrado cinco años antes.

La importancia de los procesos de titulización de activos queda constatada por el hecho de que su peso relativo sobre la cartera crediticia haya pasado del 2% en 1999 hasta el 7,5% en 2005; mientras que las cédulas hipotecarias suponen el 12,4% del total de los préstamos hipotecarios, casi el doble que seis años antes.

La expansión del mercado español de la titulización se enmarca en un contexto en el que el europeo también se ha mostrado dinámico, si bien España se ha situado entre los primeros puestos por volumen de emisiones totales. En nuestro caso, este dinamismo se puede explicar en base a un conjunto de cambios en materia regulatoria, así como por una serie de factores de demanda cuyo análisis queda fuera del ámbito de esta conferencia. No obstante, no es comprensible la fuerte expansión de este tipo de actividad sin considerar el notable crecimiento que, como ya he señalado, ha experimentado la actividad crediticia en España, ya que a través de la titulización de activos las entidades han encontrado un modo de financiarla.

He mencionado anteriormente que los cambios acaecidos en el sistema bancario español en los últimos años no solo implican el incremento de las actividades bancarias y el desarrollo de nuevos productos, sino también un proceso de internacionalización de la actividad. En buena medida potenciada por un incesante proceso de avance tecnológico, que ha permitido reducir ostensiblemente los costes de transacción derivados de la operativa a nivel internacional, se ha producido un proceso de globalización de la actividad financiera, y en particular, de internacionalización de las entidades bancarias.

Estos desarrollos, compartidos por los sistemas financieros y bancarios de un buen número de países, se plasman en España en el hecho de que, de los balances consolidados de las entidades de depósito españolas, la importancia relativa de los negocios en el extranjero pasa de un 19,4% en 1999 al 23,8% en 2005.

No descubro nada nuevo si les digo que el principal destino de la expansión internacional de la banca española fue, inicialmente, Latinoamérica. Si bien la presencia en la región sigue siendo muy relevante, como pone de manifiesto el hecho de que los activos financieros de las entidades de depósito españolas en Latinoamérica supongan un 28% del total en 2005, recientemente se ha producido un cambio importante en la composición en los activos financieros en el exterior, incrementándose la importancia relativa de la Unión Europea (desde el 41% en 1999 hasta el 64% en 2005).

Este cambio de orientación, y la buena marcha de las economías latinoamericanas en años recientes, explican que el perfil de riesgo de los activos financieros en el exterior muestre una tendencia decreciente. Esta tendencia se observa desde que en 2001, y en relación con los problemas atravesados por la economía argentina, dicho perfil de riesgo alcanzara su máximo en el período.

En cualquier caso, sí me parece relevante destacar algunos aspectos que han marcado el proceso de expansión internacional de la banca española, y que han contribuido a minimizar los riesgos asumidos, especialmente en aquellos casos en los que las inversiones se producían en regiones de mayor inestabilidad financiera. Señalaré simplemente cuatro grandes áreas bajo las que se recogen esos elementos. Primero, típicamente la expansión se ha producido a través de la adquisición de entidades asentadas hace tiempo en los mercados locales y con una amplia experiencia en los mismos. Segundo, las adquisiciones, precedidas de rigurosos análisis de los mercados y de las entidades, han tenido carácter de permanencia. Tercero, desde las matrices españolas se han abordado sustanciales mejoras en los sistemas de información, gestión y control de los riesgos de las entidades adquiridas. Cuarto, y último, el Banco de España ha establecido procesos de supervisión específicos. Este conjunto de elementos han contribuido a acotar los riesgos asumidos en los procesos de expansión.

En resumen, desde 1999 hasta hoy, se ha producido un fuerte incremento de la actividad de las entidades de depósito españolas. Dicho crecimiento, si bien ha estado protagonizado por el incremento de la actividad crediticia, en especial de la relacionada con el mercado inmobiliario en sentido amplio, también se ha observado, primero, en el desarrollo de nuevas actividades distintas de las típicamente bancarias y, segundo, en el proceso de internacionalización de las entidades españolas.

Durante estos años de crecimiento de la actividad no se han registrado problemas de importancia para el sistema financiero español. De hecho, no ha habido ninguna quiebra bancaria, sino que únicamente se ha producido la liquidación ordenada de una entidad que, además, no resultó en pérdidas para los depositantes. La crisis argentina tuvo también un impacto muy limitado en las entidades afectadas, lo que pone de manifiesto su capacidad para resistir shocks adversos de elevada magnitud.

No obstante, de los propios desarrollos que he venido mencionado se derivan elementos de atención que los gestores de las entidades han de tener en cuenta. El fuerte crecimiento del crédito, en particular del vinculado al sector inmobiliario, y la creciente concentración del crédito a promotores en las carteras de las entidades son dos ejemplos especialmente relevantes. No obstante, y antes de analizar en la segunda parte de mi intervención los cambios a los que se enfrentan las entidades, quisiera enfatizar que la solidez que en términos generales muestra el sector bancario español, queda constatada al analizar su rentabilidad y su solvencia.

Así, la rentabilidad de los recursos propios ha pasado del 15,2% en 1999 al 16,1% en 2005, mostrando siempre un nivel sustancialmente superior a la rentabilidad de la deuda pública

española. Por su parte, el resultado antes de impuestos sobre los activos totales medios se ha mantenido estable en niveles cercanos al 1,2%.

La fortaleza mostrada en términos del ROE se produce a pesar del estrechamiento de los márgenes operativos (intermediación, ordinario y de explotación) que vienen experimentando las entidades, básicamente como consecuencia de los reducidos tipos de interés y de la fuerte presión competitiva existente en el mercado español. De hecho, la buena situación de la rentabilidad de las entidades españolas se explica, en parte, por el ya mencionado comportamiento expansivo de la actividad.

No obstante, ese no es el único factor explicativo y los gestores de las entidades han tomado plena conciencia de que operar con éxito en un mercado tan competitivo exige hacerlo desde un comportamiento eficiente. Si bien este es un reto que permanece abierto para el futuro, los gastos de explotación sobre el activo total muestran un perfil decreciente, ya que pasan del 2,5% en 1999 al 1,65% en 2005. Con ello, la ratio de eficiencia de las entidades de depósito, a nivel consolidado, alcanza el 53,6%, unos 12 puntos porcentuales menos que en 1999.

En comparación con otros países de nuestro entorno, y en particular con la media de la zona del euro (MU12), el ROE de las entidades de crédito españolas está unos 5 puntos porcentuales por encima, siendo 3,3 puntos porcentuales mayor que para la media de la UE ampliada (UE25). En términos de la ratio de eficiencia, la comparación también es favorable para las entidades de crédito españolas, que mejoran la ratio media para los países de la zona del euro en casi 10 puntos, y en 5,5 para los de la UE ampliada.

Por su parte, la ratio de solvencia de las entidades de depósito españolas, se sitúa ampliamente por encima del mínimo regulatorio: 3,1 puntos porcentuales en 1999 y 2,8 puntos porcentuales en 2005. Esta holgura se amplía si el coeficiente de solvencia se computa empleado la normativa de Basilea, menos exigente que la española, llegando a 4,1 puntos porcentuales en 2005 sobre el mínimo requerido. La solidez de la solvencia de las entidades españolas queda confirmada al analizar el coeficiente básico, muy por encima del 4% mínimo exigido aunque, no obstante, pasa del 9,1% en 1999 hasta el 7,9% en 2005.

Como se desprende de los datos anteriores, a lo largo de estos años se ha producido una ligera tendencia a la baja en los coeficientes de solvencia de las entidades de depósito españolas, ya que, en un contexto de fuerte crecimiento del crédito, los requerimientos de capital han presionado al coeficiente. Un elemento al que posteriormente me referiré con algo más de detalle y que está relacionado con lo anterior, es la necesidad de mantener una elevada calidad del capital, tanto del total como del de primera categoría, ya que no solo es suficiente con garantizar su holgura respecto al mínimo regulatorio.

En comparación con la media de la zona del euro, la situación para las entidades españolas es favorable, pero no con tanta claridad como en el caso de la rentabilidad. Así, el coeficiente total se ha situado en 2005 0,7 puntos porcentuales por encima del registrado para la media del área del euro y solo 0,3 puntos porcentuales más que el dato medio para la UE ampliada. Es más, el coeficiente de solvencia básico está ligeramente por debajo del registrado tanto para la media de la zona del euro (0,45 puntos porcentuales) como de la UE ampliada (0,5 puntos porcentuales).

En cualquier caso, no debe olvidarse que la solvencia de las entidades de depósito españolas queda reforzada por un sólido sistema de provisiones para insolvencias. En este sentido, en España las provisiones siempre han formado parte del marco de regulación prudencial, ya que la experiencia ha demostrado que, ante una situación de crisis de impagos generalizada, los problemas podrían plasmarse en aquellas entidades que, a pesar de disponer de un coeficiente de solvencia sólido, no tuvieran bien valorados sus activos. El sistema de provisiones ha cambiado en varias ocasiones desde 1999, primero para incorporar lo que se conoció como provisión estadística, y segundo para adecuarse a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos cambios han sido compatibles con el mantenimiento de un elemento de carácter macro-prudencial dentro de nuestro sistema.

Modificaciones del marco regulatorio

Las modificaciones que hemos abordado durante esta etapa en el ámbito de las provisiones, se enmarcan en un contexto más amplio de reforma de la normativa contable vigente hasta la fecha. De hecho, las NIIF, junto con Basilea II, constituyen los principales cambios que en materia regulatoria han tenido lugar no ya en España, sino a nivel internacional, en los últimos años. El Banco de España ha participado de manera muy activa en ambos procesos de los que, durante sólo unos minutos, querría recordar sus principales características.

En el contexto del desarrollo de medidas que puedan potenciar y fomentar el mercado único europeo, el pasado año la Unión Europea aprobó un Reglamento por el cuál todas las empresas con valores cotizados en algún mercado regulado de la Unión, incluidas por lo tanto las entidades de crédito, debían elaborar su información financiera en base consolidada siguiendo las NIIF.

Por su parte, el Banco de España desarrolló la Circular contable 4/2004, que entró en vigor el 1 de enero de 2005, y cuyo objetivo principal es modificar el marco contable vigente en España hasta esa fecha, y que en lo sustancial no se había visto alterado en los últimos 14 años, para adaptarlo a dichas Normas Internacionales de Información Financiera.

No es mi intención abordar ahora cuáles son las modificaciones que se han introducido, y menos aún entrar en los aspectos técnicos de la nueva Circular. No obstante, sí querría trasladarles alguna idea de la magnitud del cambio desde un punto de vista conceptual, al tiempo que

indicarles que los datos de que dispone el Banco de España muestran que, en términos cuantitativos, el impacto ha sido muy limitado.

Como digo, desde un punto de vista cualitativo, la Circular 4/2004 sí introduce modificaciones relevantes. Sin ánimo de ser exhaustivo, permítanme que señale cuatro que considero especialmente importantes. Primero, se pasa de un modelo contable en el que las normas ponían el énfasis en la protección de los fondos que le eran confiados a las entidades, a un nuevo enfoque que pone el acento en la información al mercado, ya que se considera que si los inversores disponen de información adecuada, ésta será también útil para el resto de usuarios de la misma. Segundo, se avanza desde un modelo que daba más importancia a la elaboración de reglas detalladas, hacia otro más flexible, que se asienta en el desarrollo de principios, y que por lo tanto traslada una mayor responsabilidad a los administradores de las entidades en la elaboración de la información financiera. Tercero, se profundiza en el empleo del valor razonable para la elaboración de la información financiera, si bien se ha limitado a los casos en los que hay mercados líquidos y profundos. Finalmente, la Circular 4/2004 ha dado un mayor peso al fondo económico de las operaciones por encima de su forma jurídica concreta.

Estas modificaciones conceptuales, que solo reflejan una parte de las existentes, han exigido importantes esfuerzos de adaptación a las entidades y al propio Banco de España. Partiendo del reconocimiento de que unas normas contables comunes son esenciales para Europa y su proyecto de mercado único, el Banco elaboró la mencionada Circular buscando varios objetivos. En primer lugar, tratar de aportar certidumbre a las entidades españolas durante el proceso de adaptación. En segundo lugar, propiciar la adopción del criterio contable más prudente cuando las normas contables ofrecían varias opciones. Por último, y sin perjuicio del Reglamento de la UE, extender el ámbito de aplicación de estas normas, en lo referente a la elaboración de sus estados prudenciales, para el conjunto de las entidades de crédito y para las cuentas anuales a nivel individual. Detrás de esta decisión está la intención de asegurar que el terreno de juego en el que compiten las entidades españolas no se ve alterado por la aplicación de una u otra opción contable.

En definitiva, la Circular 4/2004 no sólo permite cumplir con el Reglamento de la Unión Europea, lo cual, como pueden suponer, es un requisito imprescindible, sino que además asegura que el marco contable español siga siendo coherente con las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos. La reforma producida en materia de provisiones, a la que ya me he referido, es un buen ejemplo de ello.

El segundo de los cambios regulatorios al que, por su envergadura, querría hacer referencia es el proceso de reforma del marco relativo a la convergencia internacional de medidas y normas de capital, más conocido como Basilea II.

Como todo ustedes saben, hace ahora aproximadamente seis años que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea inició un proceso de reforma del Acuerdo de Capital de 1988, actualmente en vigor. El Acuerdo de 1988, que perseguía fundamentalmente capitalizar a la banca al tiempo que fomentar el terreno de juego competitivo, ha tenido un éxito incuestionable. De hecho, ha sido adoptado por más de 100 países y se ha convertido en una referencia imprescindible.

No obstante, desde 1988 el proceso de cambio en los mercados financieros ha sido notable. Esa propia dinámica de mercado es la que justifica que Basilea I haya quedado obsoleto, ampliándose la brecha entre el capital regulatorio y el riesgo incurrido por las entidades. La necesidad de modificar este marco no solo fue reconocida por el Comité de Basilea, sino que sobre esta cuestión existe un alto grado de consenso.

Basilea II busca una mayor vinculación entre el capital regulatorio que han de mantener las entidades y su nivel de riesgo. Para favorecer una mejor gestión de los riesgos, se ha permitido que las entidades que lo deseen, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos mínimos, desarrollen sus propios modelos de medición del riesgo. El nuevo Acuerdo introduce también incentivos para una correcta actuación en ámbitos tan importantes como la operativa en base a horizontes temporales amplios o en función de los mejores estándares en el ámbito del gobierno corporativo, entre otros. Estos incentivos quedan reforzados por la promoción de una supervisión más cualitativa, basada en lo que se conoce como enfoque riesgo, y por la disciplina introducida por la acción de los participantes en los mercados financieros.

El enfoque que adopta Basilea II es integral, en la medida en la que plantea la acción conjunta de los tres pilares. Es decir, la responsabilidad inicial y primordial de las entidades para una correcta gestión y medición de los riesgos queda reforzada, en primera instancia, por la acción del supervisor, y complementada por la disciplina introducida por los mercados. El carácter integral de Basilea II se percibe en otros elementos, como podrían ser la consideración de un conjunto amplio de riesgos, la inclusión de nuevas técnicas de mitigación de riesgos o el desarrollo de cuestiones altamente complejas, como la titulización de activos.

Cabe señalar que Basilea II no nace con la vocación de ser una regla inmutable y genérica que pretenda ser aplicada por todos sin más. Al contrario, se trata de un enfoque evolutivo y flexible. Evolutivo porque no se puede considerar como un marco cerrado, sino que a medida que surjan cuestiones adicionales que deban ser incorporadas en el marco del capital, se hará. Estamos hablando de la regulación de un sector que, en esencia, es dinámico, y por ello esta característica es muy relevante. En cuanto a la flexibilidad, se trata también de una cuestión que creo contribuirá a su éxito, ya que es difícil de imaginar que, no ya en el ámbito internacional, sino incluso dentro de cada país, todo el conjunto de entidades de crédito puedan ser tratadas de un modo exactamente igual. Un ejemplo de la flexibilidad que aporta Basilea II es en relación con el uso de modelos internos, ya que alternativamente se ha propuesto un enfoque menos sofisticado,

denominado enfoque estándar, que probablemente sea suficiente para un buen número de entidades.

Finalmente, y aunque no se trata de una característica en sí misma de Basilea II, no querría dejar de mencionar el hecho de que el nuevo Acuerdo precisa, y al tiempo potencia, la cooperación internacional entre los distintos supervisores bancarios. De hecho, este es un ámbito en el que el Comité de Basilea ha venido, y sigue, trabajando. Retomaré esta cuestión en unos minutos, pero permítanme que pase ahora al segundo bloque de mi intervención, en el que pretendo identificar algunos de los retos que habrán de considerar las entidades.

II. Mirando hacia el futuro

Los elementos que acabo de mencionar, ritmo de crecimiento del crédito y cambio regulatorio, son los que de manera más inminente van a comportar, de hecho ya lo están haciendo, cambios y adaptaciones en la operativa de las entidades españolas.

Crecimiento del crédito y sector inmobiliario

En primer lugar, como ya he señalado, los últimos años se han caracterizado por un fuerte ritmo de expansión de la actividad crediticia en España, en especial de aquella relacionada con la financiación de actividades vinculadas al sector inmobiliario.

Los procesos de fuerte crecimiento del crédito se producen, en ocasiones, en contextos excesivamente optimistas o alentados por fuertes presiones competitivas. Es probable que en el caso español, recientemente se hayan mezclado ambos factores. El riesgo puede surgir en la medida en la que, con la intención de compensar unos márgenes operativos decrecientes, las entidades hayan tratado de incrementar el volumen a costa de una relajación en los criterios de admisión de los acreditados. Si este fuera el caso, la experiencia histórica y los estudios empíricos nos demuestran que esos procesos expansivos suelen desembocar en aumentos significativos de la morosidad, causando problemas a las entidades cuando las condiciones del entorno económico se vuelven menos benignas.

En este sentido, por lo tanto, las entidades han de prestar una especial atención a sus políticas crediticias, incluyendo los procesos de admisión y gestión de los riesgos. Para ello, un complemento muy relevante son los ejercicios de estrés. Cada día hay un mayor consenso respecto de la necesidad de que una correcta gestión de los riesgos precisa de la evaluación de la capacidad de resistencia de las entidades ante la concreción de distintas perturbaciones adversas. Es así como éstas podrán estar correctamente preparadas para afrontar con garantías dichas eventualidades.

El crecimiento del crédito, que en sí mismo, como digo, implica riesgos potenciales a vigilar, ha aumentado sensiblemente la exposición de las entidades españolas al sector inmobiliario. Así, por una parte, se ha incrementado la financiación a familias para la adquisición de vivienda. Si bien la posición patrimonial de los hogares es sólida, no es posible olvidar que su nivel de endeudamiento está situado en niveles cada vez más elevados, haciendo al sector más sensible ante posibles cambios adversos en el entorno económico. Esta sensibilidad se ve incrementada por el hecho de que la mayor parte de la financiación concedida lo sea a tipo de interés variable, lo que traslada rápidamente a las familias el impacto de las potenciales variaciones de los tipos de interés.

Por su parte, la concentración en el mercado inmobiliario se observa también en el incremento del peso relativo de la financiación concedida, dentro de las actividades productivas, a las empresas constructoras, y en especial, a las de promoción inmobiliaria. La concentración de las carteras crediticias es un elemento preocupante desde el punto de vista supervisor, máxime cuando dicha concentración se produce en un sector que ha mostrado tasas de morosidad considerablemente por encima de la media del resto de actividades productivas en anteriores fases recesivas de la economía española.

Más aún, en la medida en la que los bancos participan en el capital de empresas de promoción inmobiliaria, pueden surgir riesgos adicionales. Así, un negocio como el de la promoción inmobiliaria, que presenta un fuerte componente cíclico, exigiría que las entidades establecieran una prima de riesgo adecuada para cubrir las mayores pérdidas potenciales asociadas. No obstante, la participación en la propiedad de estas empresas puede generar conflictos de interés que relajen el necesario rigor en el establecimiento de las políticas crediticias. Más adelante retomaré el tema de las participaciones industriales, una cuestión que con frecuencia ha suscitado cierta preocupación entre los supervisores bancarios.

En definitiva, y como he señalado, las entidades han de reforzar sus políticas crediticias, así como sus recursos propios, pues éstos se convierten en una línea de defensa fundamental cuando los problemas se materializan. La fortaleza del coeficiente de solvencia no solo significa que los recursos propios deban crecer suficientemente como para compensar el incremento de los requerimientos de capital derivado de la fuerte expansión del crédito, sino que las entidades han de prestar una especial atención a su calidad. En efecto, ante la materialización de los problemas, los recursos propios no solo deben ser suficientes, sino, además, de calidad. Esta calidad exige, al menos, dos condiciones: capacidad de permanencia y capacidad de absorción de pérdidas.

Adaptación a los cambios regulatorios

Anteriormente he apuntado la necesidad de que las entidades se adapten a los cambios regulatorios acaecidos recientemente. En efecto, se puede considerar que ese proceso de adaptación ya lo están afrontando las entidades.

Basilea II, como ya he mencionado, supone un cambio suficientemente relevante como para que algunos lo hayan calificado de revolución en el ámbito de la gestión y medición de los riesgos. El Comité de Basilea ha pretendido fomentar una verdadera mejora en la gestión de los riesgos. Como pueden imaginar, promover una verdadera cultura de riesgo, exige un esfuerzo de adaptación por parte de las entidades, que han de invertir recursos en el desarrollo de modelos cuantitativos de medición de los riesgos. Los recursos a invertir son tanto de carácter técnico, por ejemplo, equipos informáticos, sistemas de gestión de la información o bases de datos; como de carácter humano, en la medida en la que es necesario incorporar personal suficientemente cualificado. Este esfuerzo en términos de recursos debe ser compatible, además, con la necesidad de contener los costes operativos, pues competir con éxito en un mercado como el español, que al tiempo está abierto a la competencia internacional, seguirá exigiendo hacerlo desde la eficiencia.

No obstante, los cambios necesarios para la adaptación a Basilea II no solo se sitúan en el plano cuantitativo, sino que desde el punto de vista cualitativo las entidades han de profundizar también en varias líneas. Por una parte, la alta dirección de la entidad ha de jugar cada vez un papel más protagonista en la asunción de sus responsabilidades respecto de los sistemas de medición y gestión de los riesgos. Como establece el pilar 2 del nuevo Acuerdo, es la alta dirección de las entidades la primera responsable de elaborar un plan para evaluar si el capital es el adecuado en relación con el riesgo asumido, así como del diseño de una estrategia que permita mantenerlo. Esto exige, entre otras muchas consideraciones, que se definan políticas y procedimientos para gestionar los riesgos, que se determine un capital objetivo a mantener y que se establezca una estructura de control interno adecuada.

Por otra parte, la alta administración de las entidades ha de lograr que todo ese desarrollo no se quede en algo meramente formal, sino que debe impregnar la práctica diaria de las entidades, haciendo fluir esa cultura de gestión y control de los riesgos a lo largo de toda la organización. Se trata de una tarea compleja, en la que los procesos de formación del personal deben jugar un papel relevante. Los modelos de medición desarrollados por las entidades no han de ser meros desarrollos estadísticos más o menos complejos, que no se utilicen en el discurrir diario de la actividad bancaria, sino que han de incorporarse a los modelos de negocio de las entidades.

Los cambios relacionados con Basilea II no sólo afectan a las entidades, sino que los supervisores bancarios tenemos también importantes esfuerzos que acometer. Dichos esfuerzos no sólo están relacionados con la necesidad de entender, comprobar y finalmente aceptar la validez de los modelos internos desarrollados por las entidades, sino que el pilar 2 nos exige determinar cuál es el riesgo en el que incurren las entidades y, a partir de ahí, establecer el nivel de solvencia con el que deberían operar. En este sentido, y como ya he mencionado, Basilea II introduce incentivos para una supervisión más cualitativa que complementa aquella otra más tradicional basada en la revisión de los datos contables incluidos en los estados financieros de las entidades. La necesidad

de adaptación exige, al menos, dos cuestiones adicionales, y ambas relacionadas con la transparencia. Primero, la mayor transparencia con la que hemos de actuar los propios supervisores, evitando que nuestras acciones se puedan interpretar como arbitrarias. Segundo, el esfuerzo que es preciso hacer para asimilar plenamente que, hoy en día, la transparencia de las entidades, y en definitiva la disciplina de mercado, es un complemento esencial para desarrollar una supervisión bancaria efectiva.

Las Normas Internacionales de Información Financiera plantean retos similares, tanto para las entidades como para los supervisores. En términos generales, se puede decir que, al ser una normativa más basada en el establecimiento de principios generales que de reglas detalladas, se busca que la norma contable deje de emplearse como un mecanismo de control de las entidades. Esto implica, por lo tanto, que la responsabilidad de los gestores y de los propietarios de las entidades se ve incrementada.

Si bien Basilea II no ha entrado en vigor, las NIIF ya lo han hecho hace poco más de un año. Creo que a lo largo de este tiempo, tanto las entidades, como el propio Banco de España, han sabido responder razonablemente bien, situándose a la altura de los acontecimientos. Así, al margen de los problemas puntuales que puedan haber surgido, como consecuencia lógica de la implantación de cualquier sistema complejo, desde el Banco de España no hemos detectado especiales tensiones en el sector.

Por lo tanto, quiero aprovechar la ocasión para reconocer el esfuerzo que han realizado las entidades españolas. No me cabe duda de que la respuesta a la implantación de Basilea II será igualmente fluida. No obstante, y dicho lo anterior, creo que ahora es el momento de iniciar lo que en ocasiones se ha venido en denominar una pausa regulatoria. Es decir, la magnitud de los cambios aconseja que todos nos tomemos un tiempo para adaptarnos y digerirlos adecuadamente.

Gobierno corporativo

He mencionado en varias ocasiones que los cambios regulatorios acaecidos en estos años implican para los administradores de las entidades financieras la asunción de mayores responsabilidades. En este sentido, desde el punto de vista del buen gobierno de las entidades, cuestión a la que querría dedicar unas palabras, la responsabilidad y profesionalidad de los gestores bancarios deben ser los criterios fundamentales que, por encima de cualquier otra consideración, guíen su actuación.

El buen gobierno corporativo ha sido un ámbito que ha captado la atención de los reguladores y supervisores de distintos mercados en diferentes países, así como de la propia industria, a lo largo de los últimos años. A ello han contribuido, desgraciadamente, casos sobradamente conocidos en los que se ha producido una quiebra de los principios básicos del buen gobierno. Estos

acontecimientos, unidos a la propia dinámica de los mercados, han llevado a que recientemente hayan surgido nuevas iniciativas, tanto a nivel internacional, como en el plano doméstico.

En el ámbito de las entidades de crédito, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea no solo ha mostrado su preocupación por estas cuestiones en el desarrollo de Basilea II, sino que en febrero de este año actualizó sus recomendaciones en este ámbito. En España, creo que todos están al tanto de que hace escasamente un mes se publicó un documento que, al margen de otras cuestiones más o menos novedosas, unificaba los anteriores códigos de buen gobierno existentes en nuestro país: el código Olivencia y el Informe Aldama. El Banco de España ha participado activamente en ambas iniciativas, formando parte de los grupos de trabajo que, en cada caso, han desarrollado los respectivos proyectos.

Las dificultades acaecidas en fechas recientes, y que han afectado a empresas de gran tamaño tanto en Estados Unidos como en Europa, no han involucrado a las entidades financieras. Quiero pensar que, además del buen hacer de las propias entidades bancarias, el desarrollo de la regulación prudencial a lo largo de las últimas décadas ha contribuido positivamente a esta circunstancia.

No obstante, y a pesar de lo anterior, no hemos de perder de vista el hecho de que el buen gobierno corporativo es muy relevante para las entidades de crédito, ya que el negocio bancario se sustenta en la confianza. Si ese principio se rompe, lo más probable es que el banco tenga que dejar de funcionar. Reforzar la confianza exige, en primera instancia y por encima de otras cuestiones, que los administradores de las entidades actúen de forma responsable y profesional, estableciendo los objetivos estratégicos y los valores corporativos de la entidad, y transmitiéndolos a lo largo de toda la organización.

La responsabilidad de los consejeros de las entidades precisa, además, que estos establezcan mecanismos de supervisión efectivos, usando para ello tanto a los auditores internos como a los externos, que limiten los potenciales conflictos de interés, que establezcan políticas de remuneración coherentes con los objetivos de largo plazo de la entidad, que incrementen la diligencia debida cuando actúan a través de estructuras o en jurisdicciones que pueden limitar la transparencia y que comuniquen al mercado toda aquella información relevante que se precisa para que la disciplina pueda ser ejercida de un modo efectivo.

Los anteriores son solo algunos de los elementos, a mi modo de ver los más importantes, que han de potenciarse para lograr un buen gobierno corporativo. De entre ellos, hoy en día hay un amplio consenso en torno a la relevancia de fortalecer la transparencia informativa, y por lo tanto, la disciplina de mercado. En un mundo como el actual, la acción de los mercados ha de entenderse como un complemento imprescindible, en la medida en la que tienen capacidad para premiar a las entidades bien gestionadas y castigar a aquellas otras que no lo están.

En línea con lo anterior, la aplicación de estas normas debiera tener en cuenta las circunstancias específicas (de propiedad u otras) de cada tipo de entidades, de tal forma que el resultado final en cuanto a transparencia y disciplina de mercado sea equivalente.

Participaciones industriales

Permítanme que dedique solo unos minutos precisamente a plantear algunas ideas acerca de las participaciones industriales, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista de la supervisión prudencial no se pretende alterar la libertad de elección respecto de las estrategias de negocio a desarrollar, siempre que la solidez y la solvencia de los grupos bancarios quede garantizada.

Mantener participaciones industriales plantea, más allá de la propia diversificación del negocio, aspectos positivos que no han de ser despreciados. Así, si la participación en una determinada empresa no financiera permite a las entidades obtener información de primera mano acerca de la situación financiera de la empresa, de sus perspectivas de futuro y de los proyectos que se plantea acometer. En relación con lo anterior, y en la medida en la que exista capacidad de influencia en las decisiones de la empresa, la entidad estará en mejores condiciones de defender sus intereses como acreedor.

No obstante, y como ya he señalado, las participaciones accionariales plantean problemas de gestión, y riesgos, para las entidades bancarias. Al margen de la mayor volatilidad que la inversión en renta variable puede inducir en las cuentas de pérdidas y ganancias, y en el capital de las entidades, en determinadas circunstancias éstas pueden permanecer cautivas por los gestores de la empresa. En otras palabras, los gestores pueden revisar la relación mantenida con la entidad como respuesta a una potencial acción sancionadora de su conducta por parte de la entidad, cuando ésta actúa como accionista.

Por otra parte, la entidad podría tener incentivos a ayudar a la empresa más allá de lo que sería justificable en términos de la operativa en un mercado competitivo y eficiente. Por ejemplo, en momentos cíclicos adversos, en los que la empresa puede estar en dificultades, la entidad bancaria podría verse impulsada a involucrarse en apoyo de la empresa más allá de lo que aconsejaría una política crediticia prudente.

En cualquier caso, y como ya he dicho, desde el punto de vista de la regulación prudencial, lo relevante es la actuación sana y prudente de las entidades, sin que ello afecte, al menos en principio, a su libertad de elección en cuanto a su política de inversiones. Ahora bien, lo que sí es exigible, entre otras cuestiones, es que se mantenga un nivel de capital adecuado en términos de los riesgos asumidos. Basilea II, con su tratamiento más exigente en términos de capital para las participaciones en empresas (los requerimientos pueden ir desde el actual 8% hasta el 36%, o incluso por encima), dará más margen de maniobra a los supervisores.

Finalmente, desde el punto de vista de las posibilidades abiertas para las entidades, ante el hecho de que éstas mantengan, en algunos casos, importantes participaciones en empresas industriales, cabe preguntarse hasta qué punto no existe un riesgo de desnaturalización del negocio bancario, tradicionalmente basado en la concesión de financiación en base a los depósitos captados. De nuevo, como ocurría con las normas de gobierno corporativo, este riesgo, existente para todas las entidades, reviste características distintas según la naturaleza de las entidades detentadoras de las participaciones.

Modificaciones de medio-largo plazo del negocio bancario: transferencia de riesgos

Desde una perspectiva más amplia, cabe plantearse hasta qué punto está cambiando, y cambiará en el futuro, el negocio bancario. Como ya he señalado a lo largo de mi intervención, en los últimos años hemos asistido a un fuerte proceso de cambio en el sector que, impulsado por el avance tecnológico, ha permitido a las entidades desarrollar y ofrecer nuevos y más sofisticados productos, al tiempo que se ha profundizando en el desarrollo de nuevas técnicas de gestión de los riesgos.

Estas modificaciones plantean distintas implicaciones, pero me centraré en dos de ellas. Por una parte, ¿hasta qué punto está cambiando el papel de los bancos en el desarrollo de su labor de intermediación financiera? Por otra, y de algún modo relacionado con lo anterior, si el negocio bancario es cada día más sofisticado ¿qué implicaciones tiene ello desde el punto de vista de la responsabilidad de las entidades y de los propios consumidores?

Respecto de la primera de las dos cuestiones, permítanme recordar que los bancos tradicionalmente han venido actuando no solo como intermediarios financieros, sino que desarrollan una labor de transformación de plazos e importes, al tiempo que asumen, entre otros, el riesgo de crédito implícito en las operaciones. En otras palabras, en el desarrollo de su labor tradicional, los bancos captan depósitos, típicamente de sus clientes minoristas, para, modificando plazos e importes, conceder préstamos a terceros. En el desarrollo de esta tarea el banco asume el riesgo de que el prestatario no satisfaga, en la forma y en el tiempo, el contrato acordado con la entidad. Por lo tanto, una función básica que han venido jugando las entidades es la de evaluar y controlar a los prestatarios, contribuyendo notablemente a reducir las imperfecciones del mercado surgidas de la existencia de asimetrías en la información, así como de riesgo moral.

En numerosos mercados financieros muy desarrollados, principalmente en Estados Unidos, gracias a las nuevas tecnologías y a los modelos de gestión de los riesgos, el perfil y la estrategia de negocio de algunas entidades está cambiando: se están produciendo transferencias de riesgos gracias a la aparición de productos como los derivados de crédito o los procesos de titulización

de activos. En este último caso, se consigue, por una parte, transferir el riesgo a un tercero, al tiempo que las entidades obtienen fondos para financiar sus actividades.

De lo dicho hasta ahora, querría incidir en dos ideas: primero, el negocio tradicional cambia, ya que el banco se convierte en un canal que envía fondos desde los inversores financieros (típicamente institucionales) a otros inversores reales (familias y empresas) deshaciéndose de los riesgos tradicionales (básicamente el de crédito). Segundo, y relacionado con lo anterior, el proceso de transferencia no implica que los riesgos desaparecen, sino que éstos se transforman, y las entidades deben enfrentarse a riesgos operacionales o de negocio, por ejemplo.

Por lo tanto, el riesgo de crédito experimenta un proceso de transformación, al tiempo que se dispersa entre un mayor número de inversores, dejando de acumularse en los balances bancarios.

Desde el punto de vista de la estabilidad financiera, la mayor dispersión de los riesgos, y su menor concentración en el sector bancario, tiene efectos positivos. No obstante, también pueden surgir problemas, que tienen que ver con un posible exceso de concentración de la negociación en unos pocos intermediarios financieros. Asimismo, al transferir los riesgos, éstos pueden acabar en entidades no reguladas, favoreciendo la acumulación de desequilibrios y dificultando la búsqueda de soluciones ante situaciones de crisis. En este sentido, pueden producirse situaciones de arbitraje regulatorio, en las que los bancos tengan incentivos para transferir sus activos más arriesgados, de tal modo que sean ese tipo de entidades no reguladas las que acaben asumiéndolos.

Recientemente, ha surgido una cierta preocupación en torno a los *hedge funds*, que pueden actuar como inversores interesados en este tipo de procesos de transferencia de riesgos. Si bien se trata de instituciones que fomentan la eficiencia de los mercados, ya que aportan una mayor liquidez y actúan con puntos de vista diferentes a los mantenidos por el resto del mercado, hay algunos elementos de su actuación que justifican la creciente atención que están recibiendo en distintos foros internacionales. En particular, típicamente actúan con un elevado grado de apalancamiento, al tiempo que suelen concentrar sus estrategias en ciertos mercados con escaso grado de liquidez. Estas dos circunstancias, unidas al hecho de que se trata de instituciones, en general, poco transparentes, pueden suponer un peligro para la estabilidad financiera ante la concreción de un escenario adverso.

Si bien no se trata de una estrategia únicamente seguida por los *hedge funds*, en un contexto de reducida volatilidad algunos inversores han desarrollado estrategias de inversión más arriesgadas, hasta el punto de que en distintas ocasiones esa mayor asunción de riesgos se ha considerado excesiva. Las causas para un escenario de reducida volatilidad como el que vivimos en los últimos años son varias, y oscilan desde las cuestiones de carácter estructural, relacionadas con las mejoras acaecidas en el funcionamiento de los mercados financieros; hasta otras con un perfil

más coyuntural. Por lo tanto, el grado de permanencia de un escenario de reducida volatilidad depende, en gran parte, de la relevancia de los factores coyunturales. Su reversión, si se produce de forma muy brusca, podría implicar dificultades desde el punto de vista de la estabilidad financiera, por ejemplo a través de las pérdidas en que incurrirían aquellos inversores con grandes exposiciones.

Responsabilidades adicionales derivadas de la mayor sofisticación del negocio: no riesgo-cero

Si recuerdan, la segunda pregunta que he planteado tiene que ver con el grado de responsabilidad que, ante la mayor oferta de productos sofisticados, han de asumir no solo las entidades financieras, sino también los consumidores.

Las entidades financieras, por su parte, no sólo han de preocuparse de conocer adecuadamente a sus clientes, lo cual parece una regla elemental para el éxito de cualquier negocio. De ellas cabe esperar que al ofrecer sus servicios proporcionen una labor de asesoramiento a los clientes, de tal modo que les vendan el producto que más se adecúa a sus necesidades y a su perfil de riesgo.

Por su parte, de los consumidores cabe esperar que asuman un cierto grado de responsabilidad, en tanto en cuanto han de procurar comprender el producto que están adquiriendo o, dicho de otro modo, los riesgos que asumen.

Esta necesidad no solo se ve acrecentada por la mayor sofisticación de los productos ofrecidos, sino porque, además, los recientes cambios económicos y demográficos, entre ellos el gradual envejecimiento de la población, están haciendo que los consumidores cada vez deban tomar más decisiones de carácter financiero que afectarán notablemente a su bienestar futuro. Sin duda, los cambios demográficos ofrecen oportunidades de negocio adicionales a las entidades, por ejemplo a través de la habilitación de nuevos mercados, pero también exigen de ellas que estén a la altura de los tiempos.

Desde el punto de vista de las mayores responsabilidades de los consumidores en la toma de decisiones de carácter financiero, no solo ha de esperarse la colaboración de las entidades, sino que los responsables de las políticas públicas también han de jugar un papel. En este sentido, el Banco de España ha desarrollado, entre otras iniciativas, un sitio en Internet, denominado el Portal del Cliente Bancario, que pretende orientar a los clientes sobre algunos elementos de carácter práctico. Asimismo, y con una intencionalidad más educativa y formativa, se está desarrollando un proyecto también a través de Internet, denominado Aula Virtual, que pretende contribuir a promover una mayor cultura financiera.

El papel de la tecnología

En todo este proceso de cambio del negocio bancario, del que solo estoy esbozando algunas ideas, la tecnología ha jugado un papel muy relevante. ¿Seguirá siendo así en el futuro?

Los avances tecnológicos han sido motor de cambio en los últimos años y, a mi modo de ver, seguirán jugando un papel relevante en el futuro. De hecho, esto será así, al menos, en dos vertientes: el modo en el que las entidades distribuyen sus productos y, por lo tanto, se relacionan con la clientela; y la forma en la que desarrollan su operativa diaria.

Por una parte, los canales de distribución seguirán evolucionando hacia lo que se ha venido en denominar banca electrónica, que engloba desde los servicios de banca telefónica hasta los realizados a través de Internet. De hecho, los cajeros automáticos, hoy en día implantados a lo largo de todo el territorio, progresivamente permiten hacer más operaciones, asimilándose, salvando las distancias, a oficinas virtuales. Parece razonable pensar que estas tendencias se verán reforzadas en el medio plazo.

Por otra parte, la tecnología ha permitido que las entidades puedan modificar sustancialmente sus procesos internos, en términos de la cantidad de información que procesan, de la velocidad con la que lo hacen y de la complejidad de los procedimientos operativos hoy en día disponibles. Esto no sólo ha permitido desarrollar productos más sofisticados, sino también, muy importante, profundizar en la mejora de los modelos de medición y gestión de los riesgos. Los avances en esta dirección han sido muy relevantes y, en mi opinión, en los próximos años veremos cómo se profundiza en todo lo relativo a la cuantificación de los riesgos. Evidentemente la tecnología no es la única causa, pero sí ofrece posibilidades solo algunos años atrás difíciles de imaginar.

Una de las oportunidades abiertas para las entidades en este terreno es el de aprovechar adecuadamente los desarrollos tecnológicos para aportar valor a sus clientes, y en definitiva, poder competir en mejores condiciones. La dificultad de lo anterior se incrementa si se tiene en cuenta que ello ha de ser compatible con los procesos de contención de costes, lo que, de algún modo, obliga a las entidades a priorizar unos gastos operativos sobre los otros.

Una tendencia reciente en este sentido es la contratación de proveedores externos de tecnología (*outsourcing*), lo cual aporta ventajas para las entidades. Es una fórmula que permite acceder al conocimiento en determinados terrenos, al tiempo que puede ser eficiente en términos de costes y aportar flexibilidad.

No obstante, estos procesos pueden llevar aparejados ciertos riesgos para las entidades, entre ellos la inconsistencia con sus planes estratégicos y una cierta pérdida de control sobre los procesos externalizados. Las entidades han de asegurar que esto no sea así, al tiempo que han de aplicar medidas para limitar otro tipo de riesgos que pudieran surgir, por ejemplo los

relacionados con cuestiones de seguridad, de integridad de los sistemas empleados, de confidencialidad de la información e, incluso, de cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables. En este sentido, el hecho de contratar determinados servicios con terceros no exime de su responsabilidad a las entidades. Por lo tanto, las entidades deben definir con claridad los servicios a externalizar, escoger adecuadamente a la empresa que se encargará de proveerlos e implantar los controles necesarios para reducir los riesgos asociados. Por nuestra parte, los supervisores hemos de estar atentos a los potenciales riesgos que pudieran surgir y asegurar que la transferencia de estos servicios no reducirá la capacidad de la entidad para cumplir con las exigencias regulatorias.

* * * * *

En definitiva, los procesos de transferencia de riesgos, los desarrollos demográficos y la innovación tecnológica son algunos de los elementos que contribuirán a modificar el panorama del sector bancario en el medio plazo. Soy consciente de que, como ya les avancé en mi introducción, dejo muchas cosas en el tintero, pero no querría olvidarme del creciente proceso de internacionalización del sector bancario, tanto a nivel global, como dentro de la Unión Europea.

Desde mi punto de vista, este proceso, incentivado en buena medida tras la introducción del euro, continuará en Europa a lo largo de los próximos años, planteando retos adicionales para las entidades. Así, la competencia, cada vez en mayor medida, está adquiriendo una dimensión más internacional. ¿Cuál es la respuesta que han de ofrecer las entidades?

El fenómeno de la internacionalización de nuestro sistema financiero no debe verse como un desarrollo aislado o específico de nuestro país. Al contrario, nuestros bancos no han hecho sino incorporarse a una tendencia global, si bien es cierto que lo han hecho con especial acierto y, por qué no reconocerlo, arrojo.

No es mi intención reflexionar sobre los aspectos positivos de la globalización financiera, que los tiene y son bien conocidos, sino centrarme en lo que implica para el entramado de regulación y supervisión. En efecto, tenemos bancos globales, gestionados desde la casa matriz, con funciones centralizadas como el control de riesgos operativos o la gestión de la liquidez, y regulaciones y supervisores locales, esto es, con atribuciones y obligaciones legales que no encajan con la operativa de estos bancos globales. A una única gestión se corresponden una multiplicidad de reguladores.

No sólo se plantean problemas desde el punto de vista del gestor. También el supervisor debe estar convencido de que todas las actividades y riesgos están siendo supervisados de manera adecuada y esto es así tanto para el supervisor de origen como de destino.

Por último, la propia naturaleza de las nuevas regulaciones, como Basilea II, facilita en parte la labor, al proporcionar una base regulatoria homogénea a nivel mundial. Pero la propia naturaleza de esas normas, pensadas para ser aplicadas a nivel consolidado, dificulta su aplicación basada en la entidad legal, esto es, al nivel de la filial individual.

En los siguientes párrafos me voy a concentrar en analizar este problema en el ámbito de la Unión Europea. A nivel mundial, las soluciones a este problema son, si cabe, aún más complejas, y tan sólo iniciativas como las del Comité de Basilea (a través del AIG, o Accord Implementation Group) pueden tener éxito. Sólo a través del diálogo intenso entre bancos, supervisores de la matriz y supervisores de destino se pueden paliar las complejidades que introduce la gestión global del sistema financiero con su supervisión realizada a escala local.

La Unión Europea tiene características únicas, no sólo económicas, sino también políticas e institucionales, que en este punto se centran en un reforzado interés por lograr una profundización y plena integración del mercado financiero europeo, que ya está dando frutos en áreas como los mercados monetarios e interbancarios, la titulización, amén de incentivar la realización de grandes operaciones transfronterizas de adquisiciones bancarias. De hecho, si se observan los cambios experimentados por el mercado financiero de la UE en los últimos seis años, no puede sino calificarse como revolución: creación de una moneda única en parte de la UE, integración plena de los mercados monetarios e interbancarios, profundización de los mercados de activos titulizados y de financiación de grandes empresas, aparición de nuevos grandes bancos verdaderamente paneuropeos, aparición de organismos de cooperación entre supervisores, creación de estructuras políticas en el Consejo Europeo dedicadas exclusivamente a impulsar la creación del mercado financiero único (El Comité de Servicios Financieros), análisis de la gestión de crisis con impacto paneuropeo (MOUs de gestión de crisis entre Ministerios, Bancos Centrales y Supervisores y ejercicios de simulación de crisis a nivel de la UE y del eurosistema), etc. Pero la principal revolución es, quizás, que por primera vez desde la constitución de la UE, se ha identificado el área financiera como una de las claves para cerrar la brecha de productividad de la UE frente a otras áreas económicas.

La cuestión, pendiente en gran medida de resolución, es qué estructuras supervisoras tiene que tener la UE para atender las crecientes exigencias de ese mercado único, sin descuidar al mismo tiempo las necesidades de unos mercados financieros que también siguen siendo locales en su naturaleza (pensemos, por ejemplo, en la banca “retail” o al por menor). Querría despejar dos opciones que me parecen imposibles en la actual coyuntura del mercado interior. La primera a rechazar es la opción de la inacción: el mercado único está cambiando y con él debe hacerlo nuestro esquema de regulación y supervisión. La segunda, la de crear un supervisor a nivel europeo, es igualmente improbable por la imposibilidad práctica de llevarla a cabo dadas las actuales infraestructuras institucionales.

Vayamos, pues, a una solución pragmática, diseñada en función de las necesidades actuales, y capaz también de adaptarse a la evolución de dichas necesidades y a la evolución del mercado financiero único. Los elementos de esa solución pragmática serían varios. El primero de ellos, por su importancia, es el de la certidumbre legal, para supervisores y para las entidades, de cualquier solución que se adopte, sea esta centralizada o descentralizada. En otras palabras, en supervisión el terreno medio no representa un compromiso, sino tierra de nadie.

El segundo elemento de la solución pragmática es que la misma debe tener en cuenta la diversidad de realidades dentro de ese mercado único, con entidades paneuropeas presentes casi en todos los países de la UE pero también con entidades de escaso tamaño, y con unos pocos empleados. Para todos ellos, es imprescindible garantizar un equilibrio del terreno de juego.

El tercer elemento es, quizás, de una importancia teórica limitada, pero de una relevancia práctica muy importante. Dada la diversidad de la organización de la supervisión en la UE, con supervisores únicos en algunos países, bancos centrales supervisores de la banca en otros y “twin peaks” en el resto, la solución diseñada debe respetar esa diversidad que está basada en un conjunto de factores, comerciales, institucionales, de estructura de mercados, etc. Y no por algún principio sacrosanto, sino porque si la homogeneidad institucional nacional fuera un prerrequisito de la organización de la supervisión del mercado único, habría que esperar no menos de una década. Pero la diversidad en la supervisión nacional no sólo se refleja en la organización, sino que también tiene su reflejo en cuestiones como el uso de la supervisión in situ, el papel de los auditores externos, etc. La neutralidad respecto a los modelos de organización y gestión de la supervisión nacional aparece, pues, como un aspecto a garantizar.

El cuarto prerrequisito no es sino una versión del anterior: la necesidad de que se respete al máximo la subsidiariedad (las soluciones deben ser nacionales en la medida de lo posible) y la proporcionalidad (instituciones sencillas no deben ser sometidas a soluciones complejas y costosas).

La nueva directiva de Basilea II ya marca algunas direcciones interesantes. Se introduce el concepto de cooperación multilateral, con la creación del colegio de supervisores (esto es, la presencia de todos los supervisores, el de origen y los de destino), y el reconocimiento del papel líder del supervisor en base consolidada. A estos cambios, de carácter legal (y, por tanto, de obligado cumplimiento), se une el papel creciente que está jugando el Comité Europeo de Supervisores Bancario, conocido como CEBS. En efecto, este comité, en sus primeros dos años y medio de vida, ha efectuado un importante trabajo de cooperación supervisora que permitirá una aplicación de la Directiva de Basilea II en la UE más homogénea. Pero donde realmente tiene que proporcionar resultados es en lograr la convergencia de las prácticas supervisoras en los países de la UE. O, en lenguaje más llano, lograr que exista una cultura de supervisión común donde hasta ahora ha habido 25. El proceso puede ser largo y complicado pero, al mismo tiempo,

inevitable. De hecho, la transformación profunda del modelo supervisor hasta ahora vigente ya ha comenzado.

III. Conclusiones

Concluiré mi intervención enfatizando las dos grandes ideas que he tratado de transmitirles el día de hoy. Primero, que durante los últimos seis años el sector bancario español se ha consolidado, en términos de su eficiencia, rentabilidad y solvencia, en el grupo de cabeza de los países europeos. Este logro, sin duda contribuye a la estabilidad de nuestro sistema financiero, y por lo tanto favorece el buen funcionamiento de la economía. Segundo, afianzar lo conseguido hasta ahora exige no caer en la autocomplacencia, sino que se precisa de una acción diaria encaminada a afrontar los cambios que están por venir.

Mi experiencia como Subgobernador del Banco de España durante estos años me dice que entre esta institución y las entidades de crédito españolas ha existido una relación fluida y, en términos generales, ausente de especiales tensiones. Es más, y al margen de las posibles discrepancias de criterio que, puntualmente, puedan haber existido, creo que la relación se ha basado en la confianza mutua y en la colaboración estrecha.

Afrontar con éxito los retos de futuro exigirá mantener ese espíritu de colaboración mutua, asumiendo con profesionalidad, cada uno desde el ejercicio de sus funciones, las tareas que le competen. Aprovechando la oportunidad que me brinda este foro para dirigirme a los periodistas de información económica, querría recordarles que ustedes juegan también un papel activo y muy relevante, en la medida en la que contribuyen a la transparencia informativa. Preservar esta tarea, intensificando la profesionalidad con la que la vienen desarrollando, repercutirá positivamente en el mejor funcionamiento de nuestro sistema financiero. No me cabe ninguna duda de que esto será así en el futuro y que cada uno de nosotros asumiremos con responsabilidad nuestro cometido. Desde esa convicción me reafirmo en la creencia de que el sistema bancario español abordará con éxito las transformaciones que le deparará el futuro.

Muchas gracias por su atención.